



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2014 00 611 00			
DEMANDANTE	Magali Montoya de Gómez	DOC. IDENT.	22.326.368
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene advierte que en providencia anterior se ordenó la vinculación de los herederos determinados e indeterminados de la interviniente, Margarita Rosales Díaz, como consecuencia de su fallecimiento, ordenándose el emplazamiento de éstos últimos, sin que el Curador ad Litem designado hubiere comparecido a posesionarse. Igualmente, en la aludida providencia se requirió a Colpensiones para que indicara si ya había dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencia del 12 de febrero de 2019, no obstante, a la fecha la entidad no ha dado respuesta al requerimiento realizado por el Despacho. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a COLPENSIONES para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS informe si ya se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencias anteriores, concretamente lo relativo a la aprobación del acuerdo conciliatorio al que llegaron la parte demandante e interviniente, so pena de imponer las sanciones establecidas por el Art. 44 del C.G.P.

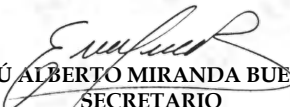
SEGUNDO: DESÍGNESE por Secretaría nuevo Curador ad Litem que represente a los herederos indeterminados de Margarita Rosales Díaz, con base en lo ordenado por el Despacho en auto del 4 de febrero de 2020.

TERCERO: De no posesionarse el Curador ad Litem designado por el sistema de Auxiliares de la Justicia se **COMPULSARÁN COPIAS** de la actuación del profesional del derecho dirigidas a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura - Bogotá, para lo de su competencia y, se nombrará inmediatamente nuevo Curador Ad Litem por Secretaría hasta tanto se trabé la Litis en debida forma.

CUARTO: **COMPULSAR COPIAS** de la actuación de la profesional del derecho, **Dra. MARIA ISABEL HURTADO CARABALI**, en el presente proceso, dirigidas a La Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura - Bogotá, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO N.º 028 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **390ea837fab93a97ba5978f0a9cd7756de6d2a804315ef4818c5980f9d130f0**

Documento generado en 23/02/2022 06:24:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>